



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-062-2018

1

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.

San José, a las nueve horas con diez minutos del día cinco de Abril del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución número DG-347-2011 del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que el Área de Carrera Docente mediante Resolución DG-144-2017, del 14 de noviembre del 2017 resolvió incluir en la Especialidad Matemática en el apartado de Atinencias Académicas se incluya las carreras *Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática en Entornos Tecnológicos, impartida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica*, ambas en el Manual de Especialidades Docentes.
6. Que mediante oficio CNR-151-17 de fecha 3 de mayo del 2017, suscrito por Señor Eduardo Sibaja Arias- Director de OPES, emite acuerdo del CONARE sobre cambio de nomenclatura de la carrera: Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora por el Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática en Entornos Tecnológicos, impartida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

2

RESOLUCIÓN DG-062-2018

7. Que mediante oficio MATEC-09-2018, de fecha 23 de enero del 2018, suscrito por el Lic. Paulo García Delgado, Coordinador Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hace la corrección en cuanto la carrera antes citada presenta un error material siendo lo correcto *Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos*, y se ubique correctamente en el Manual de Especialidades Docente.
8. Que el Área de Carrera Docente realiza la modificación de la atinencia académica de la *carrera Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos*, impartida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus apartados Por Tantos, artículos 1° y 2° de la Resolución DG-144-2017 de fecha 14 de noviembre del 2017.
9. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

POR TANTO

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 02 de Noviembre del 2016.

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución DG-144-2017 de fecha 14 de noviembre del 2017, mediante la cual Resuelve modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes en lo particular en la Especialidad Matemática, en el apartado de atinencias académicas para se incluyan las carrera Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática en Entornos Tecnológicos, impartida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-062-2018

3

Artículo 2°.- Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, creado mediante Resolución DG-399-2010, en lo que respecta a la Especialidad Matemática, para que en el apartado de atinencias académicas se incluyan las carreras de *Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos*.

Artículo 3°.- Se incluya la combinación de grados académicos y el grupo profesional MT5, al respectivo en la carrera bachillerato más la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/
C.c. Archivo